



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 19/04/2021, 21/04/2021 y 24/05/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 29 de julio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : VERBAL
ASUNTO : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00046-00

Incorpórese al expediente la citación para notificación personal enviadas a la parte demandada, allegada por la apoderada de la parte actora el día 19 de abril de 2021, la cual no se entenderá surtida como quiera que la misma señalaba de manera incorrecta los correos electrónicos de la parte demanda y de este despacho judicial, además porque al citatorio no se acompañó el escrito de demanda, anexos, auto inadmisorio, escrito de subsanación y auto admisorio.

La parte demandada por intermedio de su representante legal otorga poder a la abogada ALBA LUCÍA GUTIÉRREZ ORTÍZ, para que asuma su representación en el presente proceso y por sujetarse a lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para que represente a su poderdante con las facultades expresas que le fueron conferidas y las generales contempladas en el artículo 77 del ibídem.

Ahora bien, en virtud a lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso se considera a COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC, NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE del auto admisorio de la demanda en su contra calendado 23 de marzo de 2021, a partir del día en que se notifique por estado el presente auto de conformidad con el inciso 01º del Artículo 301 del Código General del Proceso.

Así mismo, se incorpora al expediente el escrito que antecede contentivo de la contestación de demanda y excepciones de fondo propuestas por el demandado mediante apoderado, al cual se le dará el trámite respectivo en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 30/julio/2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ



Firmado Por:

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ
JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

350b3bc69ccfeb5d60e074382c1556a03a951ed2993da88966173ec4dff2d8a0

Documento generado en 29/07/2021 09:36:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**